



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1935

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00594-2016-A/MPMN

Moquegua, **06 OCT. 2016**

VISTOS.-

La Carta de Renuncia, presentada por la Arq. Gina Valdivia Vélez, de fecha 04 de octubre del 2016 y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – "Ley de Reforma Constitucional" en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los funcionarios y empleados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se sujetan al régimen laboral especial aplicable a la Administración Pública del Decreto Legislativo N° 1057 y su norma reglamentaria, y conforme lo establece el inciso 17 artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se cuenta con la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, como cargo de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva y en el Cuadro de Asignación de Personal vigente se considera prevista como plaza de nivel F3; por lo que se ha dispuesto la designación del profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; que se encuentra regulado por las normas en mención, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Precisando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que, los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS están excluidos del Concurso Público.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00009-2016-A/MPMN, fue designada la Arq. Gina Valdivia Vélez, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, plaza consignada en el CAP con nivel F3; sin embargo mediante Carta, de fecha 04 de octubre del 2016, dicha funcionaria ha presentado su renuncia al cargo, por lo que se da por aceptada dicha renuncia.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30372; "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016"; el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y sus modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación de la **ARQ. GINA VALDIVIA VÉLEZ**, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dándole las gracias por los servicios prestados en la Entidad; dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00009-2016-A/MPMN, de fecha 08 de enero del 2016, debiendo de cumplir con la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al **ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS**, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, nivel F3, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al Presupuesto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social el cumplimiento de la presente resolución; REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología a la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional; y al Órgano de Control Institucional para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HQM/AMPMN
DJNT/GAJ



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE